COPIA

MATRIZ

1

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

02

ESCRITURA NUMERO: 887/77.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A." ----

CUANTIA: S/.4'700.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario Segundo de este Cantón, comparecen: la compañía "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", representada por el señor ingeniero JOSE SALAME SANTOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente Interino, Subrogante del Gerente, según documento que acompaña; JOSE BENITO SALAME HIDROVO, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora GERMANA SANTOS DE SALAME, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a la dirección de su hogar y domiciliada en esta ciudad, todos mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima civil y mer-

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

ALVARADO

bag.

AVISOS HECHOS

cantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:/INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública el señor ingeniero José Salame Santos, Gerente Interino, Subrogante del Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", en su calidad de representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se reunió el día cinco de julio de mil novecientos setenta y siete; el señor José Benito Salame Hidrovo, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Germana Santos de Salame y ésta, para dejar constancia de su consentimiento, para la transferencia de dominio de un inmueble, en calidad de aporte para el aumento del capital social de la prenombrada compañía, según se especificará mas adelante .- SEGUNDA:/ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Público Cuarto del Cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, se constituyó la compañía anónima civil y mercantil denominada "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A." Tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho .- TERCERA:/ OBJETO .- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", reunida el día martes cinco de julio de mil novecientos setenta y siete resolvió, con el voto unánime de todos los accionistas presentes, aumentar el capital de la compañía en cuatro millones sete -

RAZON: Esta escritura está exenta de impuestos según Decreto Supremo setecientos treinta y tres y publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de agosto de mil novecien -

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

cientos mil sucres (S/.4'700.000,oo.-) más, esto es, de - trescientos mil sucres (S/.300.000,oo.-) a cinco millones de sucres (S/.5'000.000,oo), mediante la emisión de nove - cientas cuarenta nuevas acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una. Como consecuencia del aumento de capital acordado, se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al mil. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones".- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.- El aumento de capital aprobado se lo realiza mediante la compensación de créditos que los accionistas mantienen con la compañía y por aporte en especie de uno de ellos, por así permitirlo el artículo ciento noventa y seis ordinales primero y segundo de la Ley de Compañías. En la compensación de créditos las nuevas acciones serán suscritas por los accionistas en proporción a las acciones que actualmente poseen . Esto es; José Benito Salame Hidrovo, suscribe cuatrocientas sesenta y cuatro acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una; Germana Santos de Salame, suscribe ciento noventa y cuatro acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una; José Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una; Pablo Salame Santos, suscri-

tos setenta y cinco.- El Notario.

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

be cuarenta y siete acciones, ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una; Fabián Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una; Leonardo Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una; María Paula Salame de Carrillo, suscribe cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una; y, Fernando Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una. Las nuevas acciones suscritas por los accionistas serán pagadas en su totalidad por compensación del crédito que ellos mantienen con la compañía hasta por una suma igual al valor de las acciones que hayan suscrito; excepción hecha del accionista José Benito Salame Hidrovo , quien suscribe en total cuatrocientas sesenta y cuatro acciones que paga en la siguiente forma : una parte por la compensación del crédito que mantiene con la compañía y el saldo o diferencia mediante la especie que aporta y que se detalla mas adelante. Todos los *suscriptores* son de nacionalidad ecuatoriana .- QUINTA PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE EN ESPECIE .-El accionista José Benito Salame Hidrovo, en pago de una parte de las cuatrocientas sesenta y cuatro acciones que ha suscrito, valor de cinco mil sucres cada una, transfiere a la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", el predio urbano de su propiedad, constituído por un lote de terreno o solar relleno y compactado, de forma rectangular, cercado íntegramente por una pared de bloques de cemento soportada en co-

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

lumnas de hormigón armado y sobre el mismo que se levantan 04
dos pequeñas construcciones rudimentarias o galpones de ma
dera y zinc; el uno, de aproximadamente quince metros de
largo por tres metros de fondo; y, el otro, de aproximadamen
te cinco metros de largo por tres metros de fondo; ubicado
en la ciudadela o urbanización Mapasingue, parroquia Pas -
cuales, cantón Guayaquil, en la manzana número cero cero -
seis y signado en el Plan Regulador de la Municipalidad del
Cantón como solar número cero ocho A, clase F cuatro; y ,
como lote número doce en el plano de la propia urbanización,
protocolizado en la Notaría Primera del Cantón a cargo del
doctor Carlos Quiñónez Velásquez; inmueble que se lo apor-
ta por la suma de un millón de sucres, de conformidad con el
avalúo pericial que se acompaña para ser incorporado a és -
ta .- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO .- El accionista Jo-
sé Benito Salame Hidrovo, con el consentimiento de su cón -
yuge señora Germana Santos de Salame, en pago de una parte
de las cuatrocientas sesenta y cuatro acciones que ha suscri
to en el aumento de capital de la compañía anónima civil y
mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", transfiere a la pre
nombrada compañía el dominio del inmueble constituído por
el solar o lote de terreno y edificación rudimentaria de dos
galpones, ubicado en el sitio determinado en la cláusula an
terior y comprendido dentro de los linderos y dimensiones
siguientes : por el NORTE, calle de la lotización, con vein-
te metros lineales; por el SUR, solar número trece, con vein
te metros lineales; por el ESTE, solar número catorce, con
cuarenta metros lineales; y, por el OESTE, con el solar nú-

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

mero diez, con cuarenta metros lineales. El área total de este lote es de ochocientos metros cuadrados . El señor José Benito Salame Hidrovo adquirió el dominio del solar estando casado con la señora Germana Santos de Salame, de acuerdo con la escritura pública de compraventa que celebró con los cónyuges señor Francisco Valarezo Guamán y señora Mariana Sánchez de Valarezo, ante el Notario Público doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el nueve de junio de mil novecientos sesenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de los mismos mes y año. Habida cuenta de los antecedentes expuestos, la transferencia de dominio que se estipula en esta cláusula es de cuerpo cierto y se la efectúa por la cantidad de un millón de sucres, de acuerdo con el avalúo pericial del solar que se ha practicado al efecto. Se deja constancia que los antecesores en el dominio cónyuges Valarezo - Sánchez, adquirieron el dominio del solar por habérselo comprado a la señora Cecilia Gómez de Icaza, como consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscrita el treinta de los mismos mes y año .- SEPTIMA: ACEPTACION Y RESPONSABILIDADES .- El ingeniero José Salame Santos, en su calidad de Gerente Interino, Subrogante del Gerente de la compañía, declara que está conforme y acepta a favor de "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A." la aportación del inmueble que se hace en los términos que anteceden y que todos los socios se obligan a responder solidariamente frente a la compañía y terceros por el valor asig

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

nado a la especie aportada y además, el socio aportante de la especie, a responder por el saneamiento en los términos de ley, correspondiéndole asumir los gastos que demande esta transferencia de dominio al tradente .- OCTAVA: DECLARACION .- De acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A." que representa, el compareciente, ingeniero José Salame Santos, en su calidad de Gerente Interino, Subrogante del Gerente de la compañía, declara aumentado el capital social de la compañía en cuatro millones setecientos mil sucres, esto es, de trescientos mil sucres a cinco millones de sucres y reformado el estatuto social en los términos constantes en la cláusula tercera que antecede .- NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes, insértese en la presente escritura el nombramiento que acredita la calidad de Gerente Interino, Subrogante del Gerente de la compañía y representante legal del ingeniero José Salame Santos, copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de junio y cinco de julio de mil novecientos setenta y siete y acta de avalúo pericial del aporte en especie a que se ha hecho referencia .- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la completa validez y firmeza de esta escritura .- firmado) Nicolás Castro Patiño .- Abogado.- Registro número ochocientos treinta".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones que contiene este ins

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

trumento.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- "ACTA DE LA JUNTA ACTA.

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A."- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las cuatro de la tarde del día de hoy, lunes veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, en el local social de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", ubicado en las calles Roca número doscientos dieciséis-doscientos dieciocho - doscientos veinte y Rocafuerte, se reunieron los señores : José Benito Salame Hidrovo, Germana Santos de Salame, José Vicente Salame Santos, Pablo Salame Santos, Fabián Salame Santos, Leonardo Salame Santos , María Paula Salame de Carrillo y Fernando Salame Santos; con el objeto de constituírse en Junta General de Accionistas de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", para tratar sobre la designación de un Perito que reconozca y avalúe un bien inmueble de propiedad del señor José Benito Salame Hidrovo, que éste aportará para el aumento de capital de la compañía .- Preside la reunión la Presidenta de la compañía, señora Germana Santos de Salame; actúa como Secretario, el Gerente Interino, Subrogante del Gerente, con funciones prorrogadas, señor José Vicente Salame Santos . - Toma la palabra el señor Gerente Interino y manifiesta que se han depositado en Secretaría los títulos de acciones con los que han concurrido sus propietarios a esta reunión, de lo cual se ha levantado el acta correspondiente, conforme ordena la Ley, y que son los siguientes: José Benito Salame Hidrovo, portador de treinta y seis acciones;

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

06

Germana Santos de Salame, portadora de seis acciones; José Vicente Salame Santos, portador de tres acciones; Pablo Salame Santos, portador de tres acciones ; Fabián Salame Santos, portador de tres acciones; Leonardo Salame Santos, portador de tres acciones; María Paula Salame de Carrillo, portadora de tres acciones; y, Fernando Salame Santos, portador de tres acciones. Todas las acciones son ordinarias , nominativas y de cinco mil sucres cada una . - Se constata que están presentes todos los accionistas y representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía .- En virtud de que existe el quórum de Ley y de que los accionistas han manifestado unánimemente su voluntad de constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar sobre la designación de un Perito que reconozca y avalúe un bien inmueble de propiedad del señor José Benito Salame Hídrovo, que éste aportará para el futuro aumento de capital de la compañía, la Presidenta declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A." y de inmediato manifiesta que la compañía debe designar un perito para que avalúe y reconozca un bien inmueble de propiedad del señor José Benito Salame Hidrovo, compuesto de una rudimentaria edificación y de un solar ubicado en la ciudadela Mapasingue, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, en la manzana número cero cero seis y signado en el Plan Regulador de la Municipalidad del Cantón, como solar número cero ocho A , clase F cuatro; y, como lote número doce, en el plano de la

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

propia Urbanización; para lo cual es menester escuchar las sugerencias que pudieran hacer los accionistas presentes . Solicita la palabra y le es concedida, el ingeniero Leonardo Salame Santos, para proponer a todos los accionistas presentes, que están en capacidad de decidir el asunto para el que se han reunido, que se designe para que haga el reconocimiento y avalúo del inmueble que el accionista José Benito Salame Hidrovo aportará para el aumento de capital de la compañía, al ingeniero civil Carlos Henríquez Aguilar, quien por sus conocimientos y probidad es un profesional idóneo para cumplir con esta misión; y, de así resolverlo de inmediato se le haga saber de este particular, poniendo a su disposición todos los medios que requiera para el mejor cumplimiento de este encargo, como son: escrituras públicas , certificado del Registrador de la Propiedad, cartas de avalúo, e inclusive, un vehículo para que pueda trasladarse con facilidad al lugar en el que se encuentra el inmueble. Todo esto, con la finalidad de que el informe pericial se presente a la brevedad posible . La Presidenta pregunta a los demás accionistas si tienen algo que agregar y como ninguna pide la palabra, solicita a los señores accionistas que resuelvan este particular. Acto seguido, los inte - grantes de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, resuelven lo siguiente : Uno) Designar al ingeniero Carlos Henríquez Aguilar, Perito reconocedor y avaluador del inmueble de propiedad del señor José Benito Salame Hidrovo; Dos) Comunicar al ingeniero Carlos Henrí - quez Aguilar la designación que ha recaído sobre su persona;

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

07

Tres) Poner a disposición del Perito designado todas las facilidades que requiera para el mejor cumplimiento de su misión; y, Cuatro) Solicitar al ingeniero Carlos Henríquez Aguilar que presente su informe a la brevedad posible y en ningún caso más allá del primero de julio del año en curso .- Habiéndose dado cumplimiento al Orden del Día, la Presidenta solicita unos minutos de receso para que se redacte el Acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el acta y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones. Con lo que se dio por terminada la reunión.- Para constancia, firman todos los accionistas presentes .- f) José Salame Santos, Gerente Interino.- f) Germana Santos de Salame, Presidenta .- f) José Benito Salame Hidrovo . - f) Pablo Salame Santos .- f) Fabián Salame Santos .- f) Leonardo Salame Santos . - f) María Paula Salame de Carrillo.- f) Fernando Salame Santos".- " ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A."- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las cinco de la tarde del día de hoy, martes cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, en el local social de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A." , ubicado en las calles Roca número doscientos dieciséis - doscientos dieciocho - doscientos veinte y Rocafuerte, se reunieron los señores: José Benito Salame Hidrovo, Germana Santos de Salame, José Vicente Salame Santos, Pablo Salame Santos, Fabián Salame Santos, Leonardo Salame Santos, María Paula Salame de Carrillo y Fernando Salame Santos; con el

ACTA.

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

objeto de constituírse en Junta General de Accionistas de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", para tratar sobre el aumento de capital de la compañía .- Preside la reunión la Presidenta de la compañía, señora Germana Santos de Salame; actúa como Secretario, el Gerente Interino, Subrogante del Gerente de la compañía con funciones prorrogadas, señor José Vicente Salame Santos . - Toma la palabra el señor Gerente Interino y manifiesta que se han depositado en Secretaría los títulos de acciones con los que han concurrido sus propietarios a esta reunión de lo cual se ha levantado el Acta correspondiente conforme ordena la Ley y que son los siguientes: José Benito Salame Hidrovo, portador de treinta y seis acciones; Germana Santos de Salame, portadora de seis acciones; José Salame Santos, portador de tres acciones; Pablo Salame Santos, portador de tres acciones; Fabián Salame Santos, portador de tres acciones; Leonardo Salame Santos, portador de tres acciones; María Paula Salame de Carrillo, portador de tres acciones; y, Fernando Salame Santos, portador de tres acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de cinco mil sucres cada una. Se constata que están presentes todos los accionistas y representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.- En virtud de que existe el quórum de Ley y de que los accionistas han manifestado unánimemente su voluntad de constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre el aumento de capital de la compañía, la Presidenta declara legalmen - te instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

08

Accionistas de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A." y de inmediato manifiesta que la compañía tiene necesidad de aumentar el capital social para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo número seiscientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial número ciento sesenta y uno del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis y que por convenir a los intereses de la misma es necesario elevar el capital social de la compañía hasta cinco millones de sucres, el mismo que podrá realizarse en parte por compensación de créditos, por así permitirlo el artículo ciento noventa y seis, ordinal segundo de la Ley de Compañías y en parte, por un nuevo aporte que en numerario o especie bien pueden realizar los accionistas de la compañía para el cumplimiento de este fin. Continúa la Presidenta en su exposición y manifiesta que según el Balance General de la Compañía al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis ésta mantiene un saldo deudor con todos los accionistas por una suma total de tres millones setecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y dos sucres sesenta y un centavos, pidiendo en este momento que el señor Gerente Interino, Subrogante del Gerente, que actúa como Secretario proceda a dar lectura de la forma en que se descompone el indicado saldo deudor en la cuenta de deudores y acreedores. El Gerente Interino en acatamiento a lo ordenado por la Presidenta expresa que la compañía mantiene saldos deudores en la cuenta deudores y acreedores, con los accionistas de la compañía, en la forma siguiente: José Benito Salame Hidrovo, un millón

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

trescientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y dos sucres sesenta y un centavos .- Germana Santos de Salame , un millón de sucres . - José Salame Santos, doscientos cuarenta mil sucres .- Pablo Salame Santos, doscientos cuarenta mil sucres .- Fabián Salame Santos, doscientos cuarenta mil sucres .- Leonardo Salame Santos, doscientos cuarenta mil sucres .- María Paula Salame de Carrillo, doscientos cuarenta mil sucres .- Fernando Salame Santos, doscientos cuarenta mil sucres .- La Presidenta retoma la palabra y expresa que estos saldos o parte de ellos, se podrían compensar con la emisión de nuevas acciones, pero que para ello es necesario el pronunciamiento al respecto de la Junta General, resolviendo el asunto por mayoría de votos y que , como estos saldos deudores no alcanzan a cubrir el aumento de capital de hasta cinco millones de sucres que ha sugerido se podría completar la diferencia mediante la suscripción y pago de los accionistas que a bien lo tuvieren a hacerlo , en numerario o especie .- Toman la palabra uno a uno los señores accionistas y manifiestan que de acordarse el aumento de capital, están de acuerdo en suscribir las nuevas acciones y pagarlas con sus créditos que obra de la cuenta deudores y acreedores y que como éstos no alcanzan a cubrir el aumento de hasta cinco millones de sucres que ha sugerido la Presidenta, cada uno de los accionistas queda en libertad para suscribir nuevas acciones y pagarlas en numerario o especie, en la forma que mas les convenga. La Presidenta pide entonces a los accionistas que expresen si están dispuestos a suscribir nuevas acciones para pagarlas en numerario o es-

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

09

pecie y el único que expresa afirmativamente su voluntad en este sentido es el señor José Benito Salame Hidrovo, quien manifiesta que de permitirlo los demás accionistas, para dar cabal cumplimiento a lo sugerido por la Presidenta, está dispuesto a transferir el dominio de un bien inmueble de su propiedad conocido por todos los señores accionistas y avaluado con anterioridad, el mismo que serviría para el mejor cumplimiento del objeto y fines de la compañía, en la suma de un millón de sucres.- Continúa el mencionado accionista en su exposición y agrega que este bien está constituído por un lote de terreno o solar, relleno y compactado, de forma rectangular, cercado por una pared de bloques de cemento, soportada en columnas de hormigón armado y sobre el mismo que se levantan dos pequeñas construcciones rudimentarias o galpones de madera y zinc; el uno, de aproximadamente quince metros de largo, por tres metros de fondo; y, el otro, de aproximadamente cinco metros de largo, por tres metros de fondo, ubicado en la ciudadela o urbanización Mapasingue, parroquia Pascuales, cantón Guayaquil, en la manzana número cero cero seis y signado en el Plan Regulador de la Municipalidad del cantón como solar número cero ocho A, clase F cuatro; y, como lote número doce en el plano de la propia urbanización, que se encuentra protocolizado en la Notaría del doctor Carlos Quiñónez Velásquez. Termina su exposición el señor José Benito Salame Hidrovo para solicitar a los accionistas presentes que resuelvan se incorpore al expediente de esta Junta General, como parte integrante de la misma, el reconocimiento y avalúo que de este bien ha hecho previamente el perito designado por

una anterior Junta General de Accionistas, porque allí constan todas las especificaciones respecto del mismo, como son: linderos y dimensiones, historia del dominio, etcétera, que deberán hacerse constar en la escritura pública que se celebraría para el efecto.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima civil y mercantil "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", por unanimidad, toma las resoluciones siguientes; Uno) Aumentar el capital social de la compañía en cuatro millones setecientos mil sucres para llegar a un total de cinco millones de sucres, mediante la emisión de novecientas cuarenta, nuevas acciones ordinarias, nominativas de cinco mil sucres cada una, las que serán suscritas por los accionistas haciendo expresa renuncia a guardar la misma proporción en el monto actual de sus acciones, y a los saldos deudores que aparecen en el Balance General de la compañía al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.Esto es:José Benito Salame Hidrovo, suscribe cuatrocientas sesenta y cuatro acciones; Germana Santos de Salame, suscribe ciento noventa y cuatro acciones; José Y, Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones; Pablo Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones; Fabián Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones; Leonardo Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones; María Paula Salame de Carrillo, suscribe cuarenta y siete acciones; y, Fernando Salame Santos, suscribe cuarenta y siete acciones.- Dos) Las nuevas acciones suscritas por los accionistas serán pagadas por compensación del crédito que ellos mantienen con la compañía, hasta por una

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

suma igual al valor de las acciones suscritas por cada uno. Tres) Aceptar la transferencia de dominio del bien inmueble que hace a favor de la compañía, el señor José Benito Salame Hidrovo, quien por tanto, de las cuatrocientas sesenta y cuatro acciones que ha suscrito, una parte paga por compensación de créditos y otra, por el aporte en especie que hace.- Cuatro) Aprobar e incorporar como parte integrante de las resoluciones de esta Junta General el Acta de reconocimiento y avalúo del aporte en especie que se ha hecho a la compañía, el mismo que contiene la firma del perito que se designó para tal efecto . Cinco) Anular los títulos de acciones conferidos por la compañía hasta la fecha y emitir nuevos títulos de acciones, los que podrán contener varias acciones de cinco mil sucres cada una .- Seis) Reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de manera que este diga: "ARTICULO TERCERO.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil. Los títulos de las ac - ciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones".- Siete) Facultar al Gerente Interino, Subrogante del Gerente, para que eleve a escritura pública lo resuelto en esta reunión y efectúe todos los trámites legales para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado.- Habiéndose dado cumplimiento al Orden del Día, la Presidenta solicita unos minutos de receso para que se redacte el Acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el Ac-

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

ta y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones. Con lo que se dio por terminada la reunión. Para constancia firman todos los accionistas presentes.- f) José Salame Santos , Gerente Interino .- f) Germana Santos de Salame, Presidenta.- f) José Benito Salame Hidrovo .- f) Pablo Salame Santos .- f) Fabián Salame Santos .- f) Leonardo Salame Santos .- f) María Paula Salame de Carrillo .- f) Fernando Salame San - tos".- "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.- Roca doscientos dieci - séis - doscientos dieciocho - doscientos veinte y Rocafuer- te . - Guayaquil - Ecuador .- Guayaquil, veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos .- Señor don José Vi- cente Salame Santos, Ciudad.- Muy señor mío: La presente tie ne por objeto ratificarle el nombramiento de Gerente Interi- no que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Inmobiliaria San Pablo S.A.", le otorgó con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, por tanto, goza usted de las atribuciones y deberes que para el Gerente determina nuestro contrato social y la Ley de Compa- ñías vigente .- De usted muy atentamente, Por Inmobiliaria San Pablo S.A. firma) Germana de Salame, Presidenta .- Acep- to desempeñar el cargo de Gerente Interino de la compañía "Inmobiliaria San Pablo S.A."- firma) José V. Salame S . - Queda inscrito este nombramiento de fojas cinco mil ciento cincuenta y uno a cinco mil ciento cincuenta y dos número novecientos setenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número seis mil quinientos ochenta y siete del reper torio.- Quedan archivados los comprobantes de pago de registro y defensa nacional. Guayaquil, mayo cuatro de mil novecientos

NOMBRAMIENTO.

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2do.

setenta y dos. Por el Registrador de la Propiedad.- firma) 11
Doctor Guillermo Intriago Alvarado.- Encargado de las Fun-
ciones de Registrador de la Propiedad del Cantón.- Hay un
sello".- "Guayaquil, primero de julio de mil novecientos se
tenta y siete .- Señores José Benito Salame Hidrovo, Germa-
na Santos de Salame, José Salame Santos, Pablo Salame San-
tos, Fabián Salame Santos, Leonardo Salame Santos, María
Paula Salame de Carrillo, Fernando Salame Santos, Ciudad.-
El suscrito, ingeniero civil, Carlos Henríquez Aguilar, en
cumplimiento del encargo hecho por ustedes, tiene a bien e-
mitir el presente informe pericial, en cuanto se refiere al
reconocimiento y avaluación del aporte en especie que hará
el señor José Benito Salame Hidrovo, con el consentimiento
de su cónyuge, señora Germana Santos de Salame, para el au-
mento de capital de la compañía anónima civil y mercantil
"Inmobiliaria San Pablo S.A.", en los términos que siguen:
Se trata de un inmueble constituído por un lote de terreno
o solar relleno y compactado, de forma rectangular, cercado
íntegramente por una pared de bloques de cemento, soportada
en columnas de hormigón armado sobre el mismo que se levan-
tan dos pequeñas construcciones rudimentarias o galpones
de madera y zinc; el uno, de aproximadamente quince metros
de largo, por tres metros de fondo; y, el otro, de aproxi-
madamente cinco metros de largo, por tres metros de fondo;
ubicado en la ciudadela o urbanización Mapasingue, parro -
quia Pascuales, cantón Guayaquil, en la manzana número cero
cero seis, y signado en el Plan Regulador de la Municipali-
dad del Cantón como solar número cero ocho A, clase F cuatro;

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

y, como lote número doce, en el plano de la propia Urbaniza-
ción, protocolizado en la Notaría Primera del Cantón a car -
go del doctor Carlos Quiñónez Velásquez .-Este predio urbano es
tá comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguien-
tes: por el NORTE, calle de la lotización con veinte metros
lineales; por el SUR, solar número trece, con veinte metros
lineales; por el ESTE, solar número catorce, con cuarenta
metros lineales; y, por el OESTE, con el solar número diez ,
con cuarenta metros lineales. El área total de este lote es
de ochocientos metros cuadrados. Según títulos y certifica-
dos que han sido puestos a mi disposición, el señor José Be-
nito Salame Hidrovo, adquirió el dominio del solar estando
casado con la señora Germana Santos de Salame, de acuerdo
a la escritura pública de compraventa que celebró con los
cónyuges señor Francisco Valarezo Guamán y señora Mariana
Sánchez de Valarezo, ante el Notario Público, doctor Carlos
Quiñónez Velásquez, el nueve de junio de mil novecientos se
senta, inscrita en el Registro de la Propiedad, el diecio -
cho de los mismos mes y año .- Dejo constancia que los an-
tecesores en el dominio, cónyuges Valarezo - Sánchez, ad -
quirieron el dominio del solar por habérselo comprado a la
señora Cecilia Gómez de Icaza, como consta de la escritura
pública otorgada en esta ciudad ante el Notario de este can
tón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiséis de di -
ciembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscrita el
treinta de los mismos mes y año .- Dada la ubicación y ex-
tensión del solar, lo avalúo y aprecio en la cantidad de
un millón de sucres .- Atentamente, f) Ingeniero Carlos Hen-

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA EN LA Nr.

MAPASINGUE

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL **Dr. JORGE JARA GRAU NOTARIO 26**

11 12

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 [illegible]

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
SALAME HIDROVO JOSE B	MAPASINGUE	1977

51	6	8A	576.000	864.00
Parrq.	Manzona	Solar	AVALUO S/.	VALOR 1½ o/oo
CODIFICACION				

NOTA:- Este título no es válido si no lleva estampada la cancelación por la máquina registradora.

INTERES S/.

TOTAL PAGADO S/. 820.80

PRIMER JEFE — TESORERO — RECAUDADOR FECHA DE PAGO

CODIGO: 51-065-08 4 ... ROL: ...

CERTIFICO:

Que la propiedad de José Benito Salame Hidrovo situada en la calle Mapasingue de la Parroquia Urbana ... de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL 960.000.- AVALUO CATASTRAL 576.000.-

Guayaquil, Septiembre 15 de 1.977

EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO

Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

Imp. Mcpal. Ord. 13094 Fecha 22 8 77 (200 blocks de 50 x 3)

Son fotocopias de sus originales.-

NOTARIO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

A L C A B A L A S

SEP 20-77 GYE 22 12[illegible] $10,000.00

Nº 01941

ESPECIE VALORADA S/. 3,60

Guayaquil, ... de ..... de 197....

\$ 0.40 Timbre Municipal

Recibí del Señor José Salame Hidrovo .....

la suma de DIEZ MIL 00/100 ..... sucres,

por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Inmobiliaria San Pablo S/A. .....

del predio urbano ..... ubicado en la parroquia Pascuales ..... del Cantón Guayaquil .....consistente en .....

.....

según Aviso Nº ..... del Notario señor Dr. Jara Grau.- .....

..... siendo el valor real de la venta S/. 1'000.000,oo .....

..... pero se cobra el .....

impuesto sobre S/ 1'000.000,oo .....por ser este el avalúo de Catastro del

..... Nº .....con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/. .....S/. .....

Gradual 1 ..... % por " 1'000.000,oo S/. 10.000,oo

Suman S/. 10.000,oo

Descuento % según aviso S/. .....

Total S/. 10.000,oo

NOTA, De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el la Compañía .....

..... y que se ha cobrado con el % de descuento,

por verificarse la trasmisión dentro del ..... de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas [illegible]

JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

C E R T I F I C A D O

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 1941 .....son correctos y que el valor de \$.10.000,oo .....

..... ingresó a Caja el día septiembre 20 7 de 197 .....

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

[illegible]

Imp. Municipal Orden 12182 Fecha 30 3 77 (100 Blocks de 50 x 3)

Orden/044-Fecha 1-2-77-(60 Blocks de 50 x 5)

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 24o.
NOTARIA - (Usuario)

Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil

13

DIVISION DE CAJA

Cheque 150793 Pacifico

Impuesto Adicional al de Alcabalas

Nº 14162

RECIBI de JOSE SALA ME HIDROVO S/ 2.857,14

la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 (sucres), por impuesto del 1% adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octubre 29 de 1940) en la venta que hace a INMOB SAN PABLO S A del predio ubicado en la parroquia PASCUALES de este Cantón, consistente en

El valor de esta transmisión de dominio es de $. 1' 000,000,00 según aviso Nº del Notario Sr. Dr Jorge Jara Grau

Guayaquil, de 197

Recaudado por

... DE AGUA ... GUAYAQUIL

Gráficas Villena.—Aguirre 716

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 36061 **IMPUESTO DE ALCABALAS** Por S/. 2.857,14

RECIBI de JOSE SALAME HIDROVO

la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 .-x sucres, por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 1'000.000,00 por la transferencia de dominio de un predio Urbano.- a/F. de INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.- Parroquia PASCUALES.- Pag do con Cheq. No. 150792 c/o BANCO DEL PACI FICO.-

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

ORIGINAL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL TESORERIA 20 SET. 1977 RECIBI

Guayaquil, 20 de Septiembre de 1977

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

Copaca XI-74

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 43035

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS **POR S/.** 2.857.14

He recibido de JOSE SALAME HIDROVO.-

La suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE DE INMUEBLE, AUMENTO CAPITAL: 2/7%- 1%-ALCABALAS: APORTE DE EDIFICACION Y SOLAR No. 8A-MANZANA No. 6-UBICADO PARROQUIA: TARQUI-CANTON: GUAYAQUIL- CODIGO: 51-006-08A- ROL: s/n-

Situado en: CIUDADELA MAPASINGUE.- Por S/.1'000.000.00

Que hace a favor de INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.-

JEFE DE REVISION

Escritura celebrada por Notario 2º. GUAYAQUIL, 20 a SEPTIEMBRE de 1977

DR. JORGE JARA GRAU.- ELABORADO:

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No. V. VALERO F.-

150791 874-7

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Walter Muzzio Dávila
TESORERO

Nº 17576 -2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

Guayaquil, 20 de Sept. de 19

Recibí de José Salame Idrovo

la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 58/100 Sucres

20 SET. 1977

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria San Pablo S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia, del Cantón Provincia

consistente en Predio

Valor de la Venta $ 1'000.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto $ según aviso Nº

del Notario Dr. JARA

½ o/oo para DEFENSA NACIONAL $ 1.428,58

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 26o.

14

ríquez Aguilar.- Registro Profesional número cero uno - Novecientos cuatro".- Se agrega: los comprobantes de pago de los impuestos para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre, de esta ciudad, timbres fiscales, alcabalas y sus adicionales, certificados Unico Municipal y del Benemérito Cuerpo de Bomberos.- Yo, el Notario doy fe, que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado:resuelven-Este predio urbano está-

Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 26o.
Guayaquil - Ecuador

Registro Unico de Contribuyentes
0990027870001
Inmobiliaria San Pablo
S. A.
ROCA 216 - 218

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA copia en trece fojas rubricadas por mí, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.#887/77.-

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 26o.
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la presente copia, tomé nota de la resolución número 7.616 de fecha 7 de Noviembre de 1.977, mediante la cual el señor Intendente de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos contenidos en la presente.— Guayaquil, Noviembre 10 de 1.977.-

NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO: Que En cumplimiento de la Resolución Número 7616, expedida por el Intendente de Compañías el diez de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, queda inscrita esta escritura pública,la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA SAN PABLO S.A.", de fojas 28.874 a 28.880,Número 5.795 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.878 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy Se tomó nota de esta escritura a fojas 4104 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho,al margen de la respectiva inscripción .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado el comprobante de afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 Ma -

tado por el Presidente de la República el 28 de Agosto de 1975, publi-
cado en el Registro Oficial Número 878 del 30 de Agosto de 1975.- Gua-
yaquil, Noviembre quince de mil novecientos setenta y siete.- El Regis-
trador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL